

Decretos

N° 163 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Miriam Beatriz Dorronsor, CUIT 27-14372995-3, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 164 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
José María Crocco	25.566.892	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5118 - Producción Audiovisual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 165 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 08 de febrero de 2024, el Decreto n° 135/24, en razón de haberse reintegrado a sus funciones el Sr. Miguel Ángel Santolín.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 166 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la empresa SAVYC S.A., CUIT 30-50606302-3, representada por su Presidente Luis Ángel Cesanelli, D.N.I. N° 14.287.804, con domicilio en calle Riobamba N° 1349 Piso 2º "A" de la ciudad de Rosario, oportunamente aprobado por Ordenanza H.C.M. N° 5281/23, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 167 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Marcos Ezequiel Ferreira, legajo 2830, al puesto "Chofer", agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiendo jerárquicamente del "Encargado de Cordón Cuneta", dentro de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, de la Secretaria de Obras y Servicios públicos.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el suplemento del 20% "Riesgo y Tareas Peligrosas" (Art. 55 – Anexo B - Ley 9286) que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento previsto en la Ley Provincial 9286, correspondiente al puesto: Artículo 64º - 50% Operador de equipos pesados.

ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 005458 - Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 5º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 168 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Prado María Vanesa, D.N.I. N° 25.101.869, el importe de \$ 28.040.01 (pesos veintiocho mil cuarenta con un centavo) abonado a otro padrón que no es de su propiedad.

ARTICULO 2º: Dar de alta el período 03/22 a 12/23 del padrón 162818 que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 169 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. GALARZA ROCÍO BELEN, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERV. AUX. DE ENFERMERÍA, número de Inscripción al D.R. e I.: 1568/9, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Art. 105º, inc. "o". Períodos: 05/23 al 04/25.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 170 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. CAMARGO, ANDREA LETICIA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s VENTA DE ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS REGIONALES – CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SEMINARIOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 15683/6 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso "o" por los períodos 11/22 al 10/24.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 171 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
JUNCOS MARISA EDIT	2575/9	2735/04	01/2023 A 12/2023	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 172 – ARTICULO 1°: Autorícese el reintegro al Sr. Colazo, Gabriel Fernando, DNI 39.504.119, de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 7.266,78), por el canje de deuda realizado.

ARTICULO 2°: Dar de alta los períodos comprendidos entre el 10/22 y el 01/23 inclusive del padrón 6800/7.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 173 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° – Inciso 'l' y 78° – Inciso 'l', según el siguiente detalle:

Padrón: 6878/3

Contribuyente: Club Atlético Porvenir Talleres

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2023 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 174 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° – Inciso 'l' y 78° – Inciso 'l', según el siguiente detalle:

Padrón: 14027/7

Contribuyente: Club Atlético Porvenir Talleres

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2023 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 175 – ARTICULO 1°: Escritúrese a favor de la Sra. Antonia Alcira Pessoa, titular del D.N.I. N° 10.247.478, el inmueble identificado como Padrón N° 11918/0, partida inmobiliaria 19-18-00-418113/0106-6, Manzana 00l, Parcela 10, ubicado en calle Sabin N° 2425 del Barrio Estanislao López de esta ciudad.-

ARTICULO 2°: Facúltese a la Escribana Verónica Athie, titular del Registro N° 100 de esta ciudad, para el cumplimiento del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Los gastos y honorarios de escrituración serán soportados por la adquirente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 176 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
VILLEGAS, Silvia Beatriz	5177/1	1046/98	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge R. Berti – Intendente Municipal.

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 177 – ARTICULO 1°: A fin de acceder al pago anual, todo contribuyente deberá cumplir la siguiente condición respecto a Tasa Única de Servicios (T.U.S.) y/o Derecho de Cementerio para todas las propiedades del cual fuere titular o responsable:

a) Que no cuente con deuda y/o convenios vigentes y/o planes de regularización de ningún tipo sean o no exigibles al momento de su adhesión.

ARTICULO 2°: Fijese como fecha límite de adhesión al pago anual el 29/02/2024.

ARTICULO 3°: Aquellos contribuyentes que hubiesen abonado los períodos 01/2024 y 02/2024, podrán acceder al pago anual por los períodos restantes a fin de obtener el beneficio.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge R. Berti – Intendente Municipal.

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 178 – ARTICULO 1°: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nadina Mailen Manero, DNI 42.926.731, para desarrollar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Nadina Mailen Manero, un reconocimiento económico de pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Secretario de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración en Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 179 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, DNI 24.832.358, para desarrollar tareas en el área de Prevención y Seguridad Ciudadana perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4728 – Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 180 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Florencia Belén Corts Gatti, DNI 39.814.425, para desarrollar tareas en el área de Turismo perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Florencia Belén Corts Gatti, un reconocimiento económico de pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6798 – Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo.

N° 181 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Arianna Marotta, DNI 41.604.361, para desarrollar tareas en el área de Género e Igualdad perteneciente a la Secretaría de Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Arianna Marotta, un reconocimiento económico de pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 – Punto Violeta – Coordinación, Administración y Equipo Interdisciplinario.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 182 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ariana Naylen Caminos, DNI 42.556.311, dependiendo directamente del Jefe Departamento Inspectoría General.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ariana Naylen Caminos, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Inspectoría General acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4678 – Administración Transito.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 183 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Guillermina Torroba, DNI 40.364.165, para desarrollar tareas en el área de Hábitat perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Guillermina Torroba, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: impútese el 50% a la partida nº 7508– Mejoramiento Habitacional y el 50% a la partida presupuestaria nº 7298 – Relocalización Habitacional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 184 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Luan María Ayala, DNI 42.717.322, dependiendo del Director de Control Urbano.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Luan María Ayala, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo 2024, quedando bajo la responsabilidad del Director de Control Urbano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4678 – Administración Transito.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 185 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Bárbara Bonomi Barbizzi, DNI 43.427.604, para desarrollar tareas en la Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Bárbara Bonomi Barbizzi, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 186 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Nair Maribé Clementelli, DNI 34.878.209, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, bajo la supervisión del Secretario.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nair Maribé Clementelli, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024, quedando bajo la responsabilidad del Secretario, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 187 – ARTICULO 1º: Aclárese la cláusula quinta del acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precios ejecutada por Decreto N° 5689 de fecha 05 de diciembre de 2023 en el sentido que la actualización del precio del servicio por variación de costos se realizará de manera trimestral, a partir de la referida continuidad.-

ARTICULO 2º: Determinése el valor del kilómetro en la suma de \$510,98 (pesos quinientos diez con noventa y ocho centavos) para todo el período de continuidad contractual ejecutada por Decreto N° 5689 de fecha 05 de diciembre de 2023 y no hayan sido abonados o lo sean en el futuro.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 188 – ARTICULO 1º: Desígnese como ejecutor fiscal para la implementación de la gestión de cobros fiscales por vía judicial de acuerdo a lo previsto en el Decreto n° 532/16, a la Dra. Yamila Estefania, DNI 35.644.097.

ARTICULO 2º: Instrumentétese los medios necesarios para otorgar el poder legal pertinente a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 3º: Instrumentétese los medios necesarios para la aplicación del Artículo 3º, Decreto N° 2990/18.

ARTICULO 4º: Notifíquese el interesado a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 189 – ARTICULO 1º: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

Nombres y Apellido	DNI
FABIAN ALBERTO BERNERI	20.589.584

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 190 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIL 33-71328210-9, representada por su Presidente Sr. José Dubini, D.N.I. 29.423.913, su Secretario Sr. Luis Alberto Acosta, D.N.I. 29.662.044 y su Tesorero, Sr. Leandro Lescano, D.N.I. 26.503.414, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 191 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO RESILIENCIA LTDA., CUIT 30-71779334-6, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 192 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas en el área de Catastro, perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 193 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ignacio Rodríguez	38.085.773	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6688– Gestión Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 194 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Pilar Hoiak	36.253.172	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6688– Gestión Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 195 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas en el área de Catastro, perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Maria Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 196 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de **\$131.100** (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIEN), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones entregadas, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
SUAREZ MARIELA	23.047.272	131	\$475	\$62.225
CONTINELLI MAIRA	35.579779	145	\$475	\$68.875

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 197 – ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación, suscrito con la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Mat. Nacional N° 60.004, Mat. Provincial N° 4069, con domicilio en Calle 2, Casa 79, del Barrio Prefectura de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Juan M. Ibarra, D.N.I. N° 29.662.155, su Secretario Sr. Juan Ismael Antúnez, D.N.I. N° 17.869.824, y su Tesorera Sra. Ludmila Belén Ibarra, D.N.I. N° 41.942.539, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 198 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 47.500 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), correspondiente a 100 notificaciones entregadas, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Nombre y Apellido	DNI	Cantidad	Importe por notificador	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	100	475 c/u	\$47500

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 199 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Miguel Brusasca	11.000.599	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4638– Ceremonial y Protocolo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 200 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Julieta Rocchetti	38.240.788	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5758– Dirección, Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 201 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Luisina Bustos	36.488.155	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5838– Nutrición.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 202 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Eva Carina Fadil	23.496.542	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5808– Consumos Problemáticos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 203 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Araceli Ferrau	36.792.493	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5758– Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 204 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ramiro Gómez	28.525.451	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798– Promoción y .Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 205 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Tobías Luna	42.323.733	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5108– Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 206 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
José Acosta	37.579.666	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4638– Ceremonial y Protocolo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 207 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Zucchella Néstor Nahuel	36.003.356	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7818 – Difusión de la Información Ambiental.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 208 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, DNI 43.959.499, para desarrollar tareas en el área de Gobierno y Coordinación de Gabinete, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Enero de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Sec. de Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4108– Dirección y Coordinación G y CG.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 209 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Kevin Costurella, DNI 38.980.364, para desarrollar tareas en Auxiliar/Mayordomía.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Kevin Costurella, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 1 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Honorable Concejo Municipal acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4628– Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 210 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Federico Gómez, DNI 38.980.208, para desarrollar tareas en Auxiliar/Mayordomía.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Federico Gómez, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 1 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Honorable Concejo Municipal acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N°4628- Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 211 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 04/24, para la contratación de mano de obra para la construcción de oficinas en el anexo municipal de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 11.586.236)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 29 de febrero de 2024, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese-

Anexo Dcto. N° 211

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS EN EL ANEXO MUNICIPAL DE NUESTRA CIUDAD, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA N° **04/24.-**.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATA CON MANO DE OBRA PARA OFICINAS EN ANEXO MUNICIPAL

b) FORMA DE PAGO: certificación a 30 días fecha presentación de factura.

c) PRESUPUESTO OFICIAL: ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 11.586.236)

d) COTIZAR CON IVA INCLUIDO.

e) APERTURA DE OFERTAS: 29 de febrero de 2024, 12 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipal.

Anexo Dcto. N° 211

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**Contratación Mano de Obra Mantenimiento Inmuebles Municipales****1. OBJETO**

El presente llamado se efectúa para la contratación de mano de obra destinada al mantenimiento y refacción de varias oficinas en el Anexo Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra y provisión de materiales es de: **\$11.586.236 (once millones quinientos ochenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos, con cero centavos).**-

2. PLAZO DE OBRA

El plazo estipulado para el desarrollo de obra es de 60 (sesenta) días.

3. TAREAS A EJECUTAR**1. Reacondicionamiento piso****1.1 Demolición piso de madera y traslado a volquete****1.2 Contrapiso 20 cm espesor****1.3 Carpeta bajo piso****1.4 Colocación piso cerámico****2. Reacondicionamiento techo****2.1 Demolición de recubrimiento de techo en mal estado****2.2 Colocación de cielo raso suspendido****2.3 Colocación luces led****3. Reacondicionamiento paredes****3.1 Picado de recubrimiento de paredes en mal estado****3.2 Revoque grueso interior****3.3 Revoque fino interior****3.4 Pintura****3.5 Colocación tabique divisorio de Durlock****4. Reacondicionamiento paredes****4.1 Colocación de canaletas en sobretecho existente**

4.2 Colocación de terminaciones (extremos y embudos) en canaletas

5. DESCRIPCIÓN TAREAS A EJECUTAR

1. Reacondicionamiento piso

Los trabajos especificados en este rubro comprenden la restauración, provisión, ejecución y/o montaje de los distintos tipos de contrapisos, pisos y zócalos.

1.1 Demolición piso de madera y traslado a volquete

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la demolición y retiro de soldados de madera.

La contratista será responsable de la ejecución. Se tendrá especial cuidado de no dañar los conductos de electricidad y/o desagües que pudieran encontrarse, siendo por cuenta y cargo de la contratista cualquier reparación que deba efectuarse por roturas ocasionadas por estos trabajos.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones e instalaciones de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto.

También se demolerá el tabique divisorio existente en el local.

El material resultante de las demoliciones deberá desecharse en volquetes y se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de escombros o desechos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin.

1.2 Contrapiso 20 cm espesor

Se construirá un contrapiso de hormigón pobre sobre terreno natural con espesor de 20 cm. Al momento de ejecutarse los espesores señalados serán previamente corroborados por la Dirección de Obra.

Se realizará sobre platea un contrapiso de hormigón pobre para asentar sobre él, el piso correspondiente.

Al construirse los contrapiso, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de dilatación que correspondan, aplicando los elementos elásticos necesarios.

Se advierte con especial énfasis la obligación de la Contratista de repasar previamente a la ejecución de contrapiso, los niveles de las losas terminadas, repicando protuberancias y salientes.

1.3 Carpeta bajo piso

Se ejecutará carpeta de nivelación con un espesor mínimo de 2 cm. Se utilizará mortero con relación cemento - arena (1:3) más hidrófugo proporcionado en obra. La superficie se enrasará con regla de aluminio y deberá tener una terminación perfectamente nivelada, libre de materiales excedentes para recibir colocación de piso se cerámico esmaltado.

1.4 Colocación piso cerámico



La colocación de pisos cerámicos, se ejecutará con pegamento para cerámico utilizando llana dentada de 10mm a 12mm. La junta de separación será de 1 mm y estará rellena con pastina.

2. Reacondicionamiento techo

Los trabajos incluidos en este rubro consisten en el reacondicionamiento de las cubiertas existentes en el edificio y se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras completas, prolijamente terminadas y correctamente resueltas funcionalmente.

2.1 Demolición de recubrimiento de techo en mal estado

Los cielorrasos existentes deteriorados, serán reacondicionados, interviniendo sobre todos aquellos sectores que presenten deterioros tales como: manchado, exfoliación, descascamiento, desajustes en encuentros, fisuras y/o rajaduras propios del envejecimiento y/o humedades.

Se picará todo el recubrimiento del techo hasta llegar a la estructura de la losa propiamente dicha.

2.2 Reparación de recubrimiento de techo

Se procederá a picar el cielorraso en una superficie mayor a la afectada para luego encarar la reparación con material y terminación ídem existente, incluida la pintura.

Se verificará la correcta terminación en empalmes, donde no se aceptarán encimes, alabeos, resaltes o depresiones al igual que la totalidad de las aristas, esquinas, respetando las molduras originales las que presentarán un prolijo aspecto rectilíneo.

2.3 Colocación de cielo raso suspendido

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por perfiles Largueros y Travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida, con vista prepintada en blanco; y por perfiles Perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L prepintados en blanco.

Los perfiles Perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope y tornillos de acero colocados con una separación máxima de 0,60m. Los perfiles Largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0,61m, suspendidos de losas y techos mediante alambre galvanizado, colocados con una separación de 1,20m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los Largueros, los perfiles Travesaño de 0,61m con una separación entre ejes de 0,61m; de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m. Sobre esta estructura se apoyarán las placas de yeso desmontables.

2.4 Colocación luces led

Los artefactos a proveer e instalar deberán cumplir las siguientes especificaciones:

Tipo A: Panel plafón de embutir redondo o cuadrado led. Dimensiones: 20cm de diámetro o 20x20. Material: aluminio. Lámpara tipo: led. Ubicación: baños y pasillos.

Tipo B: Panel plafón de embutir o cuadrado led. Dimensiones: 60x60. Material: aluminio. Lámpara tipo: led. Ubicación: oficinas.

3. Reacondicionamiento paredes

Se reacondicionaran los revoques interiores de los locales indicados. Para ello, se procederá de acuerdo a las distintas situaciones que los mismos presenten, a saber:

Que el revoque se encuentre fracturado con desplazamientos o con falta de fijación al sustrato; ante esta situación se procederá a su remoción y posterior reintegración con morteros de iguales características a los originales.

Que haya sectores sin revocar o que dado su altísimo grado de deterioro o su inexistencia sea imposible su recuperación, situación en la que se procederá a la reintegración de un nuevo revoque.

Que el revoque se encuentre consolidado y sin fracturas de manera que simplemente se ejecutará la limpieza superficial preparando la superficie para su pintura, previo tratamiento de sellado, enduido y lijado.

3.1 Picado de recubrimiento de paredes en mal estado

Se procederá a picar los revoques en una superficie mayor a la afectada, para luego encarar la reconstrucción con material y terminación ídem a la existente.

Los revoques se retirarán empleando cinceles anchos, afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

3.2 Revoque grueso interior

Podrá usarse cemento, cemento de albañilería, cal hidratada y arena fina (¼:1:1:3) y agua limpia. En caso de terminación con revoque fino o colocación de revestimientos, el revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratasándolo con llana de madera y peinándolo fino y horizontal (profundidad 1 mm). En caso de que el revestimiento vaya pegado con premezcla especial comprada, el revoque irá fratasado sin peinar. Espesor aproximado, 1 ½ cm. Los vanos de aberturas serán perfectamente regulares, a escuadra y plomo con aristas vivas, las juntas deberán estar a plomo en vertical y horizontal, debiendo cortarse el ladrillo mediante medios mecánicos cuando las juntas lo demanden.

3.3 Revoque fino interior

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de ½ cm, sobre superficies firmes. Se utilizará mezcla preelaborada tipo Stuko interior. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte. En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

3.4 Pintura

Se iniciará el lijado desde el nivel más alto de cada paramento exterior, con la preparación de la superficie, resanando fisuras o grietas y rellenando hendiduras, para proceder con su lijado e igualado y aplicación de una capa de sellador de paredes exteriores, con el propósito de emporar la superficie a pintar, la que deberá estar libre de sedimentos, agregados sueltos, polvo u otra causa que impida la adherencia del sellador al enlucido o empaste. Se tendrá especial cuidado en el resane de fisuras y rajaduras en los empalmes de paredes y elementos estructurales como losas, vigas y columnas. Sellada la superficie, se remasillarán y lijarán las fallas, cuidando siempre de lograr una superficie uniforme e igual a la del enlucido base: totalmente liso para paredes empastadas o estucadas y rugoso, para superficies paleteadas o esponjeadas.

Todos los paramentos interiores de locales en donde se hubieren efectuado reacondicionamiento de revoques y lijado de pintura serán pintados en su totalidad.

Previamente, se aplicará una mano de imprimación fijadora al agua; se lijará con lija N° 0 y quitará polvo resultante.

Finalmente, se aplicarán dos manos como mínimo de Látex para interiores de primera calidad y marca, de idéntico color que el preexistente. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

3.5 Colocación tabique divisorio de Durlock

Se realizará un tabique divisorio interior en placas de yeso tipo Durlock o similar calidad.

La estructura estar-formada por perfiles metálicos en chapa galvanizada (0,56mm), soleras y montantes, de medida 35mm x 70mm, colocados en forma horizontal y vertical respectivamente, vinculados entre sí mediante tornillos autoperforantes y tomados a los muros, pisos y techos mediante tacos de fijación y tornillos. El espesor de placas a utilizar será de 12.5mm. La terminación se efectuará a junta tomada con cinta y masilla especial en las uniones de placas y en las improntas dejadas por los tornillos autorroscantes, quedando aptas para el proceso de acabado y posterior pintado.

Además se deberá colocar la correspondiente puerta de ingreso.

4. Colocación de Canaletas

4.1 Colocación de canaletas en sobretecho existente

Sobre el sobretecho existente en el Anexo se colocarán 23 metros de canaleta según indicaciones de la dirección de obra.

4.1 Colocación de terminaciones (extremos y embudos) en canaletas

En todas las canaletas colocadas y las que se van a colocar en esta obra se colocarán las terminaciones extremas y los embudos para descarga del agua.

Todas las terminaciones en cuanto a la zinguería estarán a cargo de la empresa Contratista.

MANTENIMIENTO INMUEBLES MUNICIPALES					
MANO DE OBRA EN OFICINAS DEL ANEXO					
	Item	Precio Unitario	Cantidad	Unidad	Monto Total
1	Reacondicionamiento piso				
1.1	Demolición piso de madera, tabique divisorio y traslado a volquete		35	m2	
1.2	Contrapiso 20 cm espesor		35	m2	
1.3	Carpeta bajo piso		35	m2	
1.4	Colocación piso cerámico		35	m2	
2	Reacondicionamiento techo				
2.1	Demolición de recubrimiento de techo en mal estado		74	m2	
2.2	Reparación de recubrimiento de techo (Oficina de carnet)		20	m2	
2.3	Colocación de cielo raso suspendido		90	m2	
2.4	Colocación luces led		30	u	
3	Reacondicionamiento paredes				
3.1	Picado de recubrimiento de paredes en mal estado		90	m2	
3.2	Revoque grueso interior		90	m2	
3.3	Revoque fino interior		90	m2	
3.4	Pintura		380	m2	
3.5	Colocación tabique divisorio de Durlock		4	m2	
4	Colocación de Canaletas				
4.1	Colocación de canaletas en sobretecho existente		23	ml	
4.2	Colocación de terminaciones (extremos y embudos) en canaletas		1	gl	
TOTAL					

N° 212 – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 29/23, a la firma: de **COSTA NORTE CONSTRUCCIONES S.A, CUIT 33-71312640-9**, con domicilio en San Martín 58 de esta ciudad, para la contratación de mano de obra para bajada de Barrio Unión y terraplenes terrazas de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS PRIMERA ETAPA	UN.	CANT.	COSTO UNITARIO	IMPORTE ÍTEM
TRABAJOS PRELIMINARES			COSTA NORTE		
1.01	Instalación de obradores - Oficina Técnica - Sanitarios	gl	1.00	\$4,500,000.0	\$ 4,500,000.00
1.02	Cerco de la obra según pliego	ml	106.00	\$	\$ 1,200,000.00
1.03	Cartel de la obra según pliego	m2	4.00	\$	\$ 350,000.00
1.04	Limpieza periódica y final de obra	m2	265.00	\$	\$ 2,300,000.00
1.05	Replanteo y nivelación	m2	265.00	\$ 3,773.58	\$ 999,998.70
MOVIMIENTO DE SUELO					
2.01	Desmonte del terreno	m3	26.50	\$ 199,911.70	\$ 5,297,660.05
2.02	Relleno con RDC 200	m3	183.00	\$ 46,843.50	\$ 8,572,360.50
2.03	Relleno y compactación del suelo tosca e 1,3 m	m3	251.00	\$ 10,000.00	\$ 2,510,000.00
2.04	Relleno de tierra negra e:0,20	m3	52.80	\$ 47,378.79	\$ 2,501,600.11
2.05	Excavación de fundación a máquina	m3	20.00	\$ 185,000.00	\$ 3,700,000.00
ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO					
3.01	Vigas de encadenados de H°A° para fundaciones - E1 y E2	m3	6.75	\$ 374,010.47	\$ 2,524,570.67
3.02	Tabiques de contención de H°A° - T1 y T2	m3	8.65	\$ 183,755.47	\$ 1,589,484.82
3.03	Vigas de H°A° (H21 - Fe 50 kg/m3) - V1 y V2	m3	4.86	\$ 399,733.27	\$ 1,942,703.69
3.04	Columnas de H° A° 25x25 (H21 - Fe80 kg/m3)	m3	0.35		\$ 1,854,398.99
3.05	Losa maciza de H°A° inferior e: 35 cm (H21 - Fe 80 kg / m3)	m3	22.35	\$ 55,313.91	\$ 1,236,265.89
3.06	Losa maciza de H° A° superior e: 30 cm (H21 - Fe 80 kg / m3)	m3	15.57	\$ 133,785.94	\$ 2,083,047.09
INSTALACIONES					
4.01	OBRA HÍDRICA				
4.02	Entubamiento - Obra de vinculación de bajada con tubos D 130 mm	m	110.00		\$ 2,500,000.00

4.03	Desvío y encauce de zanja natural de escurrimiento de agua de lluvia existente	un	2.00		\$ 1,744,688.77
4.04	INSTALACION ELÉCTRICA				
4.05	Relocalización postes de luz EPE	un	1.00		\$ 1,250,000.00
VARIOS					
5.01	Barandas metálicas peatonal	ml	6.15		\$ 1,250,000.00
				TOTAL	60,387,202.93

OBSERVACIONES:

Se observaron diferencias de consideración en la planilla de cotización y la etapa de pre adjudicación por lo que se solicitó a la empresa hiciera las aclaraciones correspondientes (se adjunta mail y luego se presentará nota formal de la empresa). Las diferencias radicaban en el ítem 2 Movimiento de suelo – 2.04 Relleno de tierra negra.

Una última diferencia se presentó en el total general. Cuando se vuelcan los datos en la planilla comparativa se aprecia que la última fila de la cotización no fue tenida en cuenta en la sumatoria. No obstante ello continúa siendo el mejor precio.

No se considera el pedido de anticipo financiero y se deja a criterio al momento de la firma del contrato.

La firma no presenta antecedentes negativos para con este Municipio.

Forma de pago según condiciones del pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 213 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Prov. 3938, con domicilio en calle Cabildo n° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 214 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de servicios, suscrito con la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Mat. Nacional N° 60.004, Mat. Provincial N° 4069, con domicilio en Calle 2, Casa 79, del Barrio Prefectura de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Juan M. Ibarra, D.N.I. N° 29.662.155, su Secretario Sr. Juan Ismael Antúnez, D.N.I. N° 17.869.824, y su Tesorera Sra. Ludmila Belén Ibarra, D.N.I. N° 41.942.539, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 215 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación **Pública N° 01/24**, a la firma: **SUPERMERCADOS ALTO PARANÁ SRL, CUIT 30-70851611-9** con domicilio en San Martín 1732 de esta ciudad, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles y merenderos de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTO PARANA SRL, ENERO-FEBRERO-MARZO

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	PAPA NEGRA x KG COMEDORES	2482	\$ 1144.-	\$ 2.839.408.-
2	CEBOLLA x KG COMEDORES	360	\$ 1169.-	\$ 420.840.-
3	ZANAHORIA x KG	260	\$ 1948.-	\$ 506.480.-
4	ZAPALLITO x KG	30	\$ 1299.-	\$ 38.970.-
5	CALABAZA x KG	273	\$ 1348.-	\$ 368.004.-
6	PIMIENTO MORRON ROJO x KG	117	\$ 7.791.-	\$ 911.547.-
7	BANANA x KG	1728	\$ 3.280.-	\$ 5.667.840.-
8	MANZANA x KG	832	\$ 2.870.-	\$ 2.387.840.-
9	CIRUELA x KG	832	\$ 3.896.-	\$ 3.241.472.-
10	DURAZNO x KG	832	\$ 5.454.-	\$ 4.537.728.-
11	AJO x CABEZA	28	\$ 467.-	\$ 13.076.-
12	HUEVO TIPO A x DOCENA	285	\$ 3.246.-	\$ 925.110.-
13	ACELGA x ATADO	195	\$ 974.-	\$ 189.930.-
14	TOMATE x KG	147	\$ 1.299.-	\$ 190.953.-
15	PEREJIL x ATADO	14	\$ 649.-	\$ 9.086.-
16	CEBOLLA DE VERDEO x UNIDAD	154	\$ 584.-	\$ 89.936.-
17	PAPA NEGRA x KG MERENDEROS	3432	\$ 1144.-	\$ 3.926.208.-
18	CEBOLLA x KG MERENDEROS	910	\$ 1169.-	\$ 1.063.790.-
19	NARANJA x KG MERENDEROS	1573	\$ 2.922.-	\$ 4.596.306.-

Precio total: \$ 31.924.524

Validez de Oferta: 10 días

Plazo de entrega: según cronograma

Ajuste: Los precios serán reajustables en forma quincenal en función del incremento que tenga la mercadería en los puestos de ventas del mercado de los productores de Rosario, o si dicho incremento es superior al 10%, el ajuste se practicará en ese momento sin necesidad de esperar el lapso anterior.

Forma de pago: 3 días fecha presentación factura.

Precios con IVA INCLUIDO

El municipio se reserva el derecho de analizar la conveniencia y en su caso verificar los incrementos porcentuales propuestos por los oferentes.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 216 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el SR. CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, con domicilio en calle Río Bermejo n° 5771 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 217 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la Sra. Analía Haydeé Colazo, DNI N° 21.890.128, CUIT 27-21890128-5, con domicilio en calle Colón e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 218 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 219 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 220 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 221 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la firma INT-CON S.R.L., CUIT 30-71702326-5, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Osvaldo José Sebastiani, titular del D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 222 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la firma INT-CON S.R.L., CUIT 30-71702326-5, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Osvaldo José Sebastiani, titular del D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 223 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito este Municipio y la EMPRESA CONSTRUCCIONES DE LA COSTA NORTE S.A., CUIT 33-71312640-9, representada por su presidente Sr. Javier A. Milichio D.N.I. N° 25.925.990, con domicilio en calle Peatonal 2 N° 663 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 224 – ARTICULO 1º: Actualícese a partir del 1º de Enero de 2024, el precio del servicio de sepelio para personas carenciadas contratado con la empresa Reynoso F. – Meyer A. S.R.L., CUIT 30-62628783-9, previsto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 5171 de fecha 10 de agosto de 2022, fijándose el mismo en (PESOS TRESCIENTOS MIL) \$300.000 IVA incluido a partir del 01 de Enero del 2024, con idénticas condiciones a las establecidas en la Ordenanza mencionada.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 225 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma EMPRESA SISE S.R.L., CUIT 30-71558536-3, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Manzano, D.N.I. N° 14.228.186, con domicilio en calle Bv. Rondeau N° 3584, Local 12 de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 226 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Héctor Osvaldo Reinoso	11.803.913	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6488– Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 227 – ARTICULO 1º: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar el siguiente Proyecto de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza, cambio sentido circulación y estacionamiento sobre calle Mosconi, solicitado por las Comisiones Vecinales de Barrio San Lorenzo y Santa Mónica.-
2. Proyecto de Ordenanza, cambio sentido circulación y estacionamiento de calles en Barrio Sagrado Corazón.
3. Proyecto de Ordenanza, condonación deuda obra iluminación al SAMCO VC de nuestra ciudad. ---
4. Proyecto de Ordenanza, cambio recorrido transporte interurbano.
5. Elevación Acta Acuerdo Colectivo - Acta Paritaria Local Municipalidad Villa Constitución –SIEM y CDC- FESIM, suscrita en fecha 22 de febrero de 2024 entre este Departamento Ejecutivo Municipal y la Federación de Sindicatos Municipales y el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 228 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Rosa Dominga Luna	23.496.761	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628-. Administración de Palacio y Anexo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 229 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Fabiana Moreno	28.144.784	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628-. Administración de Palacio y Anexo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 230 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Emilia Beni	33.220.411	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 231 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Valeria Noemí Calabrese	34.878.236	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798 - Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 232 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Valentín Garfagnoli	39.504.388	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5108– Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 233 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Iñaki Goicoechea	43.766.146	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5108– Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 234 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 235 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Matías Emanuel Quiroga, DNI 38.977.513, para desarrollar tareas en el área de Cultura perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Matías Emanuel Quiroga, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 236 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ariela Abril Ponce., DNI 45.342.883, para desarrollar tareas de Asistente en Eventos Culturales.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ariela Abril Ponce, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 237 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Adan Fisher, DNI 42.871.009, para desarrollar tareas en el área de Cultura perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Adan Fisher, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 238 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Gabriel Fernando Colazo	39.504.119	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5788, Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 239 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Joana Victoria Caminos	33.396.269	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5758– Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 240 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Rocío Natali Pérez	37.579.587	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5788 - Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 241 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Alejandra Inza	29.423.803	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5798 – Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 242 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Isaías Jesús Roche	38.980.350	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 243 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Sofía Lucia Fernández	46.218.506	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 244 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Agustina Sol García	37.087.856	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 245 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ivana Belén Ramírez	37.901.604	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 246 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Yuri Miljevic	33.615.208	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5118– Producción Audiovisual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 247 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Aneley Ariela Secaspina	35.647.372	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5878– Trabajo Social C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 248 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Miguel Ángel Pieretti	14.165.651	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 3888 – “Gestión de Intendencia”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 249 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Raúl Oscar Cuadrado	13.542.286	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7588– Museos de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 249 BIS – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa M Y M SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L (CUIT 33 – 71128685 - 9), representada en este acto por su Socia Gerente, Sra. Marcela Silvana Carletto, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.494.754., con domicilio en calle Chaco N° 1.750 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 250 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 1.295.392.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Tasa Única por Servicios (TUS), según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Importe
Bertero Betiana	30.702.075	\$ 146.644
Cardozo Ayelén	34.527.430	\$ 133.346
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 159.820
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 175.310
Monzón Laura	28.881.091	\$ 99.918
Monzón Julia	23.047.115	\$ 147.254
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 144.692
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 232.288
Suárez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$ 56.120
		\$ 1.295.392.-

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 - Gestión Administrativa Tributaria.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 250 BIS – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. NESTOR ALEJANDRO ARBALLO, D.N.I. N° 33.396.216 (CUIT 20-33396216-1), con domicilio en calle Bolivia N° 382, de la localidad de Pavón, provincia de Santa Fe, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 251 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Paolo Maglianesi	44.525.117	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 251 BIS – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. NESTOR ALEJANDRO ARBALLO, D.N.I. N° 33.396.216 (CUIT 20-33396216-1), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 252 – ARTÍCULO 1°: Ejecútense la enmienda celebrada con la firma VIP SECURITY S.R.L., CUIT 30-71697808-3, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Diego Andrés Venticinque, titular del DNI 24.386.236, con domicilio en calle Pasaje Gordillo N° 3633 Piso 2°, Departamento 2° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cual obra incorporada al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 252 BIS – ARTICULO 1°: Ejecútense el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y COOPERATIVA DE TRABAJO RESILIENCIA LTDA., CUIT 30-71779334-6,, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 253 – ARTICULO 1°: Ejecútense el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la firma Sr. WALTER LEANDRO LOMBARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 29.423.985 (CUIT 20- 29423985-6), con domicilio en calle Mendoza N° 48 BIS, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 253 BIS – ARTICULO 1°: Extiéndase como fecha límite de adhesión al pago anual el 22/03/2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 254 – ARTICULO 1°: Autorízase la "Pasantía Rentada" con el Sr. Emanuel Casili, DNI 36.187.958, dependiendo del Director de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 2°: Otórguese al Sr. Emanuel Casili, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3°: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo 2024, quedando bajo la responsabilidad de la encargada de Mesa Gral. de Entradas, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria n° 3888 – "Gestión de Intendencia".

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 254 BIS – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5308, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 26 de febrero de 2.024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5308 H.C.M.:

Para ver ordenanza, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5308-Acta-Paritaria-22-02-24.pdf>

N° 255 – ARTICULO 1°: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Rodolfo Spagnoli, DNI 44.021.100, para desarrollar tareas en el área de Monitoreo, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2°: Otórguese al Sr. Rodolfo Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4738 – Control de Monitoreo.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 256 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Santiago Monestes	39.504.262	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798– Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 257 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mauro Agustín Coccozza	36.792.678	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 258 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Galarza German	34.878.064	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5968– Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 259 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ana María Vega	16.814.215	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 260 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Nadia Montorfano	35.004.555	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 261 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Luisina Biscione	32.988.900	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 262 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Sabrina Soledad Campora	32.606.135	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5888 - Centro de Cuidado y Taller EDUCATIVO C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 263 – ARTICULO 1º: Desestímase la oferta presentada por la firma ELECTRO INTEGRAL S.A., de la ciudad de Villa Constitución, correspondiente a la licitación privada n° 11/23, por no haber cumplimentado con la documentación requerida en el artículo 8º del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Privadas de Bienes de Consumo y Servicios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 264 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Sarina Marín	36.792.313	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6688– Gestión Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 265 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Teresa Alejandra De Castro	23.496.509	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6798- Dirección y Administración de Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 266 – ARTÍCULO 1º: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 123/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a RULLONI IVAN RAUL DNI 16.095.300 para la habilitación de las actividades de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 7192190), DIST. DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 6113012) y CAMARA FRIGORIFICA (COD. 7192185) en el Padrón n° 4111/8 CALLE: Independencia n° 1875, SECCION Urbana, MANZANA 134, PARCELA 15, BARRIO Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-”

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 267 – ARTÍCULO 1º: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 267/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PIOTTO DIEGO JORGE DNI 22.652.852 para desarrollar la actividad de: BAR MAS DE 350 M2 (COD. 6310358) en el predio formado por los PADRONES n° 3712/7 sito en calle Santiago del Estero n° 235, Manzana 040, Parcela 16, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de la localidad de Villa Constitución y n° 3713/5 sito en calle Santiago del Estero n° 217, Manzana 040, Parcela 17, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 268 – ARTÍCULO 1º: Adquiérase mediante la modalidad de compra directa a la firma Azul S.A. de Transporte Automotor el vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 368 versión 1618, tipo ómnibus, chasis N° 8AB368185CA138207, dominio KER 769, en buen estado de funcionamiento, el que podrá destinarse a transporte público de pasajeros y cualquier otra necesidad que en el futuro se pueda determinar en razón a los objetivos y competencias del estado local, por un precio total de \$200.000 (pesos doscientos mil), IVA incluido.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 269 – ARTICULO 1º: Designase al Director de Asuntos Legales y Técnicos, Dr. Gonzalo Guagnini, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a partir del 04/03/2024 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 270 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, celebrado entre esta Municipalidad y la firma Sr. DARIO RUBEN DOMINGO, titular del D.N.I. Nº 13.422.503, CUIT 20 – 13422503 – 4, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo Nº 785 de la localidad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 271 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mariano Fabre	34.380.474	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4058– Representatividad y Asesoramiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 272 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Andrés Raúl Lezcano	31.151.724	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4058– Representatividad y Asesoramiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 273 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
---------------------------------	----------------------	--------------------------

Ricardo Yair Giménez	35.450.081	Gobierno y Coordinación de Gabinete
-----------------------------	------------	-------------------------------------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 274 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Julieta Martin	41.567.748	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 275 – ARTICULO 1º: Escritúrese a favor del Sr. Juan Marcelino Benavidez, titular del D.N.I. Nº 5.261.219, el inmueble identificado como Padrón Nº 6918/7, partida inmobiliaria 19-18-00-418111/0283, Manzana 00E, Parcela 13, ubicado en calle 12 de Octubre Nº 2207 del Barrio San José de esta ciudad.-

ARTICULO 2º: Facúltese a la Escribana Mariana Marrone, titular del Registro Nº 100 de esta ciudad, para el cumplimiento del presente decreto.-

ARTICULO 3º: Los gastos y honorarios de escrituración serán soportados por la adquirente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 276 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Elba Delgado	16.814.215	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5838– Nutrición.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 277 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
José Augusto Motroni	28.525.491	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 278 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública 02/24 a la firma **DISLOPEZ S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71720858-3, para la adquisición de calzado para el personal municipal de distintos sectores del Municipio (Dirección de Aguas y Cloacas, Obrador Municipal e Inspección General), según el siguiente detalle:

Item	Cant.	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	272	Botines de seguridad modelo prusiano	\$ 53.965,76.-	\$ 14.678.686,72.-
2	13	Zapato de seguridad con puntera de acero	\$ 47.760,64.-	\$ 620.888,32.-
			TOTAL \$ 15.299.575,04.-	
Forma de pago:		Según Pliego		
Plazo de entrega:		Según pliego		
- Validez de Oferta: Según Pliego				
- Precios c/IVA Inc.				

Aclaraciones:

- El ítem n° 3 no es cotizado.

- La firma deberá cumplimentar con el certificado requerido por el Art. 9º - inc) e del Pliego General de Bases y Condiciones al momento de hacerse efectiva firma del contrato de adjudicación.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 279 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Privada 02/24 a la firmas: SOLCITO JUEGOS de Giménez Anibal y Falistococco Marisa CUIT 30-17705708-7 y CRUCI SRL CUIT 30-71206423-0, según el siguiente detalle:

SOLCITO JUEGOS

Ítem	Cant.	DESCRIPCION	P. UNIT.		P. TOTAL	
2	3	BICICLETA FIJA	\$	374.920.-	\$	1.124.760.-
3	3	BARRAS PARALELAS	\$	143.780.-	\$	431.340.-
4	3	MAQUINA PEDALES CON REMO	\$	407.540.-	\$	1.222.620.-
5	3	BARRAS	\$	191.800.-	\$	575.400.-
6	3	BARRA EXT. DE BRAZOS Y ROTACION	\$	234.080.-	\$	702.240.-
8	3	BANCO ABDOMINAL DOBLE	\$	250.600.-	\$	751.800.-
9	3	CAMINADOR SIMPLE	\$	232.820.-	\$	698.460.-
			PRECIO TOTAL: \$ 5.5506.620.-			

Precios con IVA Incluido.-

Plazo De Entrega: 15 días hábiles

Mantenimiento de Oferta: 15 días

Forma de Pago: Contado

CRUCI SRL

Item	Cant.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
1	1	ESTRUCTURA BIO SALUDABLE (CALISTENIA CHICA)	\$ 968.427,10.-	\$ 968.427,10.-
7	3	ESTACION DE SALTO	\$ 97.938,40.-	\$ 293.815,19.-
10	3	BAMBOLEO Y RELAJADOR CINTURA	\$ 497.714,72.-	\$ 1.493.144,16.-
11	3	FORTALECEDOR DE PECHO PLANO	\$ 441.444,11.-	\$ 1.324.332,32.-
PRECIO TOTAL:			\$ 4.079.718,79.-	

Forma de pago: CONTADO**Plazo de entrega: 30 días****Precios con IVA incluido.-**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 280 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT N° 27 - 21890128 - 5, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n° 36 Bis de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 281 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, la Resolución n°1121/23 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual se otorga aportes no reintegrables por un monto de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) a favor de la Municipalidad de Villa Constitución, importe consignado en el Anexo I que integra la presente, con destino a cubrir los gastos comentados en el marco de la constitución de Oficinas Locales de Asociativismo y Economía Social OLAES, la cual es parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 282 – ARTÍCULO 1º: Autorícese una dársena para el estacionamiento exclusivo, frente a la obra en construcción, del edificio HAUS RESIDENCIAL, sito en calle Salta N°353, en carácter temporal, a partir del 01 de Marzo 2024 y por el periodo que dure la misma, para la carga y descarga de materiales, de Lunes a Sábados, de 07 a 18 horas.

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Inspección General, será el encargado de indicar el lugar adecuado, coordinar la señalización correspondiente, conforme lo dispuesto en la presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 3º: El solicitante abonará el pago del 100% de lo que corresponda por derecho de uso de dominio público, por recibo de pago eventual en la Oficina de Inspección General, según Ordenanza Tributaria vigente.

ARTÍCULO 4º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 283 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Prov. 3938, con domicilio en calle Cabildo n° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 284 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Martin Darío Fama	35.893.321	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5788 Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 285 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ana Laura Donnari	28.394.957	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5168– Jardín de Infantes Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 286 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Fabiana Beatriz José	20.847.060	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5818 – Acción Discapacidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 287 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Celeste Rubicini	30.572.015	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5788 Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 288 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Analía García	26.634.110	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5168 – Jardín de Infantes Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 289 – ARTICULO 1º: Declárase desierta la licitación Privada 01/24, convocada por Decreto n° 142/24, atento que efectuado el acto de apertura el único oferente que se presentó, carecía de la documentación solicitada en el artículo 8º del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Privadas de Bienes de Consumo y Servicios, documentación que obra incorporada en el expediente administrativo L-78/24.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 290 – ARTICULO 1º: Autorícese a escriturar a favor de "INGENIERIA SCH S.R.L.", el Lote N° 72, Manz. 6, Padrón 403816 del PEC, según plano de mensura y subdivisión, inscripto en el Departamento Topográfico de la 2da. Circunscripción de la ciudad de Rosario, bajo el N° 153231.

ARTICULO 2º: Designese a la escribanía MARRONE para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Los gastos de escrituración corren a cargo de la parte compradora en la proporción que por ley corresponda.

ARTICULO 4º: Autorícese a la Secretaría de Producción y Desarrollo a realizar todas las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 291 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Pablo Darío Flores, legajo 2687 al puesto “Inspector de Espacios Públicos”, agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Jefe de Parques y Paseos, dentro de la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: Déjense sin efecto los suplementos que el agente viene percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 3°: Otórguese al agente el suplemento de “Inspección”, (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría en virtud del puesto a desempeñar.

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 6328 - Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos.

ARTICULO 5°: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Director Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Secretaría de Finanzas y Administración N° 01 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sub Tesorero, a realizar el expurgo y destrucción de la documentación innecesaria que forman parte de la documentación cesada, a saber: comprobantes de ingresos y egresos, planillas de rendiciones, partes diarios, comprobantes de transferencias, embargos, compensaciones, notas varias y otras documentaciones administrativas archivadas con una antigüedad superior a los diez años y siempre que no posean valor administrativo ni patrimonial o revistan interés histórico.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

AVISO DE CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONVOCATORIA

La Municipalidad de Villa Constitución comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentra depositados en los predios dependientes de esta Municipalidad sitios en calle Catamarca N° 1194, Pbro. Daniel Segundo N° 1628, Acevedo N° 275 y Belgrano N° 1052 todos de esta ciudad, cuya estadía exceda de los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 y la Ordenanza Municipal N° 5242/2023 promulgada mediante Decreto N° 4862/2023. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, sean titulares registrales y/o se consideren propietarios, poseedores, tenedores, guardianes, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los rodados que se detallan a continuación, deberán concurrir dentro del término de 20 días corridos a partir de la publicación del presente a hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación que motivó su remisión al Depósito ante el Municipio de Villa Constitución, a los Tribunales de Faltas sito en calle Rivadavia N° 1437 (Anexo Municipal – Ex Hospital) de 10:00 a 12:00, muñidos del Título de Propiedad Automotor y Documento Nacional de Identidad. Vencido dicho plazo, se considerará la situación de abandono de los rodados, y se dará inicio al procedimiento de disposición administrativa, compactación o desguace, subasta o venta pública por concurso, según lo estime el Departamento Ejecutivo Municipal; todo ello de conformidad con mencionada legislación, a saber:

Tipo	Marca	Modelo	Color	Dominio	N° Chasis	N° Motor	REGISTRO
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	371CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	CX150	BLANCO	154GHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LAWXEHOE768183602	KJ153FMH267020920	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	ROJO	018JOE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A8DA03803	JLAP52FMH1303203101	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LAAXKHB371010786	HP550FMH06165881	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	AZUL	SIN INFORMAR	LAAACJLRAA5081175	JL156FMI510A377417	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	8EGSMASHT8GC04498	LF1P50FMH81273465	CATAMARCA
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	ROJO	463CED	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCGB219L101065	SDH150FMG285831218	BELGRANO
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	AZUL	SIN INFORMAR	DK50XF1206660	DK50XF1112063	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCHK00EL004868	SDH1P50FMH205817054	BELGRANO
MOTO	APPIA	VECTRA	VERDE	SIN INFORMAR	LLGLXN3E861B831	LC152FMHDX114836	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	90	VERDE	SIN INFORMAR	AAXCBLA2E1010337	AD1P47FMFE0011464	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	VERDE	SIN INFORMAR	LHJPCKLA202837119	162FMJ12B26759	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	SIN INFORMAR	8C6KE127290045086	E3D5E015484	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	5V102751	50VK42528	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB110	NARANJA	010GZO	8A6MBSCACVC250	1P522FMHOA901770	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	ROJO	A061NCF	8CVXGH2G7HA194002	1P52FMHH8147528	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	A072EVL	SIN INFORMAR	H119451	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	SOL70	AZUL	169GHS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
AUTO	FIAT	DUNA	BLANCO	SPF490	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	493JKG	SIN INFORMAR	D012595	BELGRANO
AUTO	FORD	FALCON	BLANCO	WDK521	KA02YG24647	DLME43547	COKERA
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	526CSX	SIN INFORMAR	LC152FMHDO080152	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	545EBA	8ELM211256B023814	6023814	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	548EEM	SIN INFORMAR	8035702	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	200	NEGRO	566GVB	LLCJPL10XAB102906	163FMLIA080067	BELGRANO
MOTO	BRAVA	110	ROJO	632HAH	OOTC10871BV003028	1P50FMGA5609764	BELGRANO

MOTO	BRAVA	ALTINO 150	AZUL	655GQV	LSRPCKLG7A2508774	162FMJA2510554	BELGRANO
MOTO	HONDA	BIZ 125	NEGRO	687JCP	SIN INFORMAR	JAO4E4C013905	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	GRIS	719EBC	LWGXCHL377013391	KY1P50FMH06090992	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	775CTY	LYLXCGL5261036448	1P50FMH061373445	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	809JGE	LF3P2BG4XDAP01277	P52FMHD1033650	BELGRANO
AUTO	RENAULT	18	GRIS	REM870	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
MOTO	GUERRERO	GXL150	NEGRO	920HSL	LAAAJKJHB000352	L158FMI711A186751	BELGRANO
MOTO	CORVEN	TRIAX	NEGRO	972KZK	LZSJCKLC6F5003704	ZS162FMJ8F105646	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	ENDURO	AZUL	998IRX	LAAJCJLB777000539	157FMI06081539	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3XCH2G77A003773	1P52FMH71035941	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A7JA088528	CVHA00A002745	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	DAX 70	ROJO	SIN INFORMAR	LF3YCD3046D000633	1P47FMD611016960	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	AZUL	SIN INFORMAR	H84082023135	LF1P50FMH81072160	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NARANJA	SIN INFORMAR	LF3PCKZA1007718	LF1G2FMJA1024351	BELGRANO
AUTO	PEUGEOT	307	VERDE	ENH252	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	MOTOMEL	SKUA 150	BLANCO	257KFY	LHJYCKLASE2947556	162FMJ13A13247	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	282HVR	LHJYCKLA0B27706622	162FMJ11B39901	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	347HDM	8A2XCHLM5BA036339	1P52FMHOAO66585	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	586HAH	8ELM02110AB007464	A007461	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NEGRO	688KXG	8CXV150SECS00963	AD162FMJE0006525	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	712DXC	LAPXCHLAX70025847	5AV735991	BELGRANO
AUTO	FIAT	49	BEIGE	XFU729	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	NEGRO	936EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
AUTO	RENAULT	12	ROJO	TPH351	L924159136	2805227	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	DUNA	BLANCO	VES975	8A3146000*00031209	128A103873B7884	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	SPAZIO	BLANCO	SFO432	644511	M2682	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FORD	TAUNUS	ROJO	TLY894	KA52A50941	AHAT17499	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	4	VERDE	UBT599	SIN INFORMAR	5113803	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	VOLKSWAGEN	SANTANA	GRIS	EFH430	98WAE03X13P019690	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	12	SIN INFORMAR	SIY587	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	AZUL	CZY006	8A1L53PLZYL055094	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FORD	FIESTA	BORDO	APA243	V56B5XWPF5WL84968	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	504	SIN INFORMAR	WLY599	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	404	SIN INFORMAR	VPP345	SIN INFORMAR	180922	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	EUROPA	SIN INFORMAR	WAD962	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	19	SIN INFORMAR	CBU814	W5021111	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	147	GRIS	SPW365	147BB8797	28A10387413121	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO

AUTO	TOYOTA	CELICA	ROJO	XEW438	423	RA40LBLMQGRA40122508	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	GTX	GRIS	REM870	94407595	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	VOLKSWAGEN	POINTER	GRIS	ASQ792	9B8WZZ4557	ULB013679	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RAMBLER	IKA	BLANCO	S 101081	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	GRIS	DGN898	PAWZZZ377Y AID8124	AT2476073	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	SCENIC	GRIS	CFS852	18135848	F3RP796T020295	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	504	BLANCO	UGA147	602951	327497001017	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	19	GRIS	BHN400	8A14535ZU5O15460	AA65301	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	REGATTA	NEGRO	SOF668	8AS138A000137068	8121346	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	18	GRIS	TOJ635	SIN INFORMAR	4638906	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	504	AZUL	SIN INFORMAR	8AD50400CW5396151	929589	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	12	GRIS	REO425	SIN INFORMAR	2877763	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	VOLKSWAGEN	GACEL	ROJO	VPY615	8AVZZZ302PJ005060	UC 922479	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
PICK UP	DATSUN	SIN INFORMAR	AZUL	WXN025	SG720602011	596075	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FORD	GALAXY	GRIS	TTI015	SIN INFORMAR	UOG 024660	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	DUNA	CELESTE	TMB226	8AS14600000103660	1690382968257	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FORD	ORION	VERDE	AFV041	8AF777547500007669	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	504	CREMA	TRV124	5259583	494948	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
PICK UP	CHEVROLET	SIN INFORMAR	AMARILLO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJD1326556	BELGRANO
MOTO	APPIA	BREZZA	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	ROJO	161DSD	8ELM151107B047232	7047232	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	VERDE	432ETK	SIN INFORMAR	1P52FMH81458791	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	A106BVH	8AD2XCHLM2KA121882	AD1P52FMHJ0121110	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	638GBG	LAPXCHLAX800004806	5AV812271	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	646DGD	SIN INFORMAR	LF1P50FMH7125220	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	250	BORDO	771GMK	ME1KG0445B2003521	1ES1003546	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	982LME	8ELM15110EB033734	E033234	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3887954	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	BLANCO	SIN INFORMAR	LHJYCKLA582540776	162FMJ085311856	BELGRANO
AUTO	FORD	SIERRA	GRIS	RGJ163	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	272GFP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TUNDRA	NEGRO	398KXS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	642KXG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	832HSS	8A2XCHLM4BA050C53	1P52FMH0B407825	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM121100B0224903	D024903	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	ECONO 90	AMARILLO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM200000168	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG TITAN	ROJO	016JOE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	GRIS	A034TON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	A081NLW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA	NEVADA	ROJO	098IZL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	148IVU	LYLXCGL54B1167746	LF1P52FMH01141062	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	GRIS	285HGP	8ELM2110BB020982	B020982	BELGRANO
MOTO	GILERA	200	NEGRO	362IIT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMAHFF666R00521	AD1P50FMHF0042465	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	527GBB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROSA	762DJT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	867EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	BEIGE	889EKN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	ROJO	879LFW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	892EKN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8DICS18026V003223	162FMKG2700827	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	AZUL	SIN INFORMAR	LSRXCHLD88A314435	LF1P50FMH81051970	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	AMARILLO	SIN INFORMAR	LAAXCBLA110004545	JL1P39FMB12002175	BELGRANO
MOTO	HONDA	STORM	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50PMH05B005643	BELGRANO
MOTO	KAWASAKI	NEOMAX 110	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	DAY70	NEGRO	SIN INFORMAR	LSRXCDB5BA126227	LC1P47FMDDB1012389	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB110	BLANCO	A008PDF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	BLANCO	A029UDX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB110	GRIS	A006AXV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	209EPD	SIN INFORMAR	LF1P50FMHH710L9005	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	NEGRO	295DYX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	110	ROJO	298HYB	8DMJEA8T9RS000364	1P52FM19A065781	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	BLANCO/ROJO	633HYZ	SIN INFORMAR	5AV11G00444	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	GRIS	687GFD	8ELM241108B0538	80538722	BELGRANO
MOTO	KYMCO	110	NEGRO	768JTF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F1P50FMH711	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	125	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	90	ROJO	A019CCD	812XCELA9GA000925	AD1P47FMFH0017580	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	042GYE	8CXSMASHFB6R07189	LF1P50FMHA1343466	BELGRANO
AUTO	PEUGEOT	504	BLANCO	CFX055	BAD504000W5396078	979447	CATAMARCA
MOTO	APPIA	CITY	GRIS	153JNY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	340JTK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	APPIA	110	ROJO	910CJV	LLCLIN3E251B86845	LC152FMHDD175968	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LYLXCGL5061042331	1P50FMH06149373	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM241107B036313	7036313	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8056106	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A3DA035281	JL1P52FMH1303202037	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	BLANCO	SIN INFORMAR	8CXSMASHSHGS11402	AD1P52FMHH0043019	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA1208830	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LYLXCGL5XB1166455	LF1P50FMHB1103292	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	013GYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	YAMAHA	YBR	NEGRO	037EXE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	AMARILLO	297DYL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	80	ROJO	520CJV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	723DQS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NEGRO	890GCZ	LF33CKDO4A1006201	LF162FMJ91313916	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	70	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	151FMJC1559853	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LATXCHLA970036306	5AV747885	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	SIN INFORMAR	LYLXCGL5681105600	FL1P50FMH81059146	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	DAY70	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8029724	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	NEGRO	A013GTN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	150	ROJO	A016RCF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	126IVU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	GRIS	226HBK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
AUTO	FIAT		GRIS	WCX303	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	HONDA	WAVE	AZUL	314JME	8CHPCGB21DL047356	SDH150FMG2D5808314	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	330GAF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	BLANCA	375KKQ	LB415FCP7C003572	162FMJ2D003572	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	754GUV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	MAX	ROJO	957LBO	SIN INFORMAR	1P52FMHF1043071	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	969HZG	LZSXCHLF861012208	25150FMH16310964	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	50	BLANCO	168BFV	TG15044	50VG05883	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	AZUL	SIN INFORMAR	LF3PCK002CA01789	161FMJC1050617	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB110	GRIS	027KWL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	A078TSK	8ELM12110IB049099	1049099	BELGRANO
MOTO	KYMCO	110	NEGRO	200JFL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	KELLER	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8E71CAA71A0012964	KN152FMH10021422	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	581EFH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CXREV125DR000764	KT1P52FMID0008828	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	857CQN	SIN INFORMAR	1P50FMH06031519	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	A034TOZ	8ELN12110HBO15797	H015797	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	70	NEGRO	SIN INFORMAR	8AHJ20070AR003906	1P47FMDA10333802	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJB1019139	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B077228	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	LAPXCHLA470000510	5AV700787	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AZUL	A013FQV	8CVXCH2G1GA116698	1P52FMHC1543232	BELGRANO
MOTO	CORVEN	HAWK	NARANJA	A021ZRI	8CVJCNL01FA005542	ZS167FMLJ8F101647	BELGRANO
MOTO	HERO	DASH	NEGRO	A057WCE	SIN INFORMAR	JF16EFHGB01426	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	NEGRO	A099SKH	8CVXCH2G6KA241253	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	149HBK	8CXSMASHFBG009749	LF1P50FMHA1319139	BELGRANO
MOTO	SUZUKI	AX100	NEGRO	267LHV	8ESS01100GBQ13464	1E50FMGA5D23587	BELGRANO
MOTO	BETA	ENDURO	NEGRO	353HDM	LAFMNZ40XA8930359	K166FML30068680	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	400HQH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZAPUCAY	BORDO	SIN INFORMAR	8AGMAST5ZJC440036	162FMJH5048229	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	ROJO	764EBC	LF3PCKD0481000876	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA460021730	5AV620658	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAAAXKTC380007450	150FM32008022941	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3XCHOA54A004138	1P52FMH10169328	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	ROJO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A5EA045019	JL1P52FMH1401201551	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	70	NEGRO	SIN INFORMAR	8AHJ20070BR007336	1P47FMDB1057339	BELGRANO
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCHA1BA0116533	1P52FMH1109200779	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	SIN INFORMAR	8G6KE127X90018219	E3D5E033319	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	XTZ	NEGRO	SIN INFORMAR	9C6KE074380007791	E359E007853	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	562HHV	LAPXCHLA180023289	5AV831248	BELGRANO

MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	018IRY	8ELM124110A032393	A032393	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	592IET	8CHPCGB21CL026320	SDH150FMGB5849479	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	096KIK	8ELM151100B055946	D055946	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	906GNH	8ELM021109B009538	9009538	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM12110GB039054	G039054	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	AZUL	986EKN	SIN INFORMAR	1P52FMH81549614	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06164484	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	APXCHLA25A011075	5AV508939	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	441CZY	LAAAXKHG061001192	1P50FMH06004027	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	ROJO	589LIC	8CXREV125C0006630	KT1P52FMI12010471	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	DL 110	NEGRO	SIN INFORMAR	LSRXCHLD78A310795	LF1P50FMH81033560	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	AZUL	SIN INFORMAR	8ELM68150HB045893	H045893	BELGRANO
MOTO	CORVEN	TRIAx	BLANCO	286IER	8CVJCKL01BA007187	ZS162FMJ8B812918	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	BLANCO	SIN INFORMAR	8ELM31150HB021717	H021717	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	GRIS	SIN INFORMAR	8CHPCGB208L016527	SDH150FMG285800441	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB 110	NEGRO	SIN INFORMAR	8A7XCGBOZHM701045	LF1P52FMHG1439040	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM200706B064780	6064780	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS152FMH17A18632	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	171GMK	8A2XCHLP1AA001192	1P52FMHA1108050	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	SIN INFORMAR	8CXSMASHGG503477	AD1P52FMHG0028287	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	ECONO 90	NEGRO	SIN INFORMAR	LAAXCBLA4A0000683	JL1P47FMF510A001500	BELGRANO
MOTO	HONDA	SCOOTER	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	694312NIENA	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8016358	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	ROJO	091HIM	8ELM5920088010630	B010630	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	ROJO	587IDG	8AGPCKD07CE000299	162FMJB1248746	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJYCKLA9E2947303	162FMJ13A12650	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	282KIQ	SIN INFORMAR	1P52FMHD2012822	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	BLANCO	SIN INFORMAR	LAAXCBLA570004444	147FM42007004486	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	ROJO	288KFY	LAACBLA570004444	1P52FMH12091196	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM021100B067539	67539	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELMM15110EB028030	E028030	BELGRANO
MOTO	GUERRERO TRIP	TRIP 110	BLANCO	970LHX	8A2XCHLL7FA082526	AD1P52FMHG0002495	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5014413	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	AZUL	087EGZ	LTMPGCB2585035732	SDH150FMG285036013	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	AZUL	SIN INFORMAR	GCMPCGB208L007149	SDH150FMG275821664	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	680KOD	8CXSMASHEG5022674	AD1P52FMHE0028189	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3P2BG48CA001597	152FMHC1002136	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	GRIS	701IUG	8A2XCHLM89A013101	1P50FMH09500400	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	GRIS	439JVJ	LF32BG42DA002634	1P52FMHD1096769	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	827CJV	8ELM151105B008512	S008512	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	185GPK	8A2XCHLM2AA028942	LC1P52FMHB1010559	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AZUL	SIN INFORMAR	8CVXCH8AXEA046814	JL1P52FMH1402200039	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	8ELM121104B000126	4000126	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM200705B023467	5023467	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	CUATRICICLO	NEGRO	SIN INFORMAR	4PGJM0763002091	125FMHX113883	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	GRIS	404DIC	LYLXCG5771078065	LF1P50FMH71205848	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	ROJO	247CZY	LAPXCHLAX70003864	5AV704576	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLAXC0001209	5AV11G00929	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	ROJO	SIN INFORMAR	LYLXCG5971083803	LF1P50FMH71274929	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	AZUL	825KED	8AHJ3611ODR007965	1P52FMH13041083	BELGRANO
MOTO	SUZUKI	AX100	GRIS	131KKI	8AHMS1100CR023046	1E50FMGA5D03176	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	SIN INFORMAR	8ELM1211048001729	4001729	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	AZUL	SIN INFORMAR	8ELM05150FB000673	F000673	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM051507B022609	7022609	BELGRANO
MOTO	CORVEN	150	ROJO	SIN INFORMAR	8CVCAKCC4DA001975	JL164FMJ1211201103	BELGRANO

MOTO	HONDA	150	AZUL	628CXC	LALPCJF 8663297269	SDH157FMIC 63016046	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	088ICO	8AHJ23150BR003229	161FMJG1007506	BELGRANO
MOTO	APPIA	ENDURO	LIMON	SIN INFORMAR	8DPZ4KLY5CC005987	DY162FMJ2 C1123235	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8A6KB2M4ZAC300259	163FMLHA087737	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	RX 150	GRIS	SIN INFORMAR	8A6MRXGHZCCB00112	161FMJB1286855	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	GR 150	BLANCO	220LND	8A2XCKLL2FA000487	LX162FMJ NQ117180	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	GO 110	ROJO	A057GSV	8ELM24110GB038077	G038077	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1005760	BELGRANO
MOTO	BRAVA	200	NEGRO	SIN INFORMAR	LRPNCMLF8D9000200	167FMLD9000195	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	ROJO	641GJO	8C6KEY2741002387	E3DSE038297	BELGRANO
MOTO	APPIA	BRAVA 150	AZUL	976GQQ	LSRPCKLG8A2508616	162FMJA2510514	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	ROJO	SIN INFORMAR	8A2XCHLM3BA049509	1T52FMHOB0118113	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	VERDE	187 IJM	SIN INFORMAR	165FMLHA096107	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	886JGE	8CXSMASHSFCGF656	LF1P50FMHB1240229	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	BORDO	675KXG	8CXSMASHSFNK07711	AD1P52FMHF0016089	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	GO 110	BLANCO	584KXG	SIN INFORMAR	F005397	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	399ESS	SIN INFORMAR	JL1P50FMH061087746	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	453JVJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	MAX	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	MAX	AZUL	674 JDO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	TOP	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA FU	FU	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	AZUL	767ION	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	035LLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA YBR	YBR	AZUL	165GXL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BAJAJ	ROUSER	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	191GYO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	150	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	110	AZUL	720 DTP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	475ILX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	TORNADO	NEGRO	SIN INFORMAR	9C2MD34007P512847	MD34E7512841	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	AZUL	452CEX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	50	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	RX 150	NEGRO	036KWL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	A021TUB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	061LGZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	500GPZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	HIDRAULIC	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	ROJO	A031VIN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	TRIP 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	RX 150	GRIS	311IXP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	093HDS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	280KFY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	DAX	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	717DYR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	GRIS	451GRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3PCXD0980007451	161FMJ1B1209329	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	250	BLANCO	547HYJ	8DM208254B5000463	158FMM11037060	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	BLANCO	A068NBU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA CG	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHKC2110HP002351	KC0832G173152	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM68150IB130143	I030143	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM31150CB056411	C056411	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	AZUL	SIN INFORMAR	8CHKC0830ED002348	KC08E2E751543	BELGRANO
MOTO	GILERA	200	GRIS	SIN INFORMAR	80XYL200CC1101973	LF163FMLB2188234	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	VERDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN162FMJ9291281230	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LB415PCPXOC003579	162FMJ20003579	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	A080NTN	8ELM68150IB030209	IQ30209955	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	NEGRO	606IRR	8CHKC0820CP014045	KC08E2C610680	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	ROJO	SIN INFORMAR	8A6MAVRXZDC500481	LC167FMIK0335899	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NARANJA	454IXY	LH3BCKD04A1008000	LF162FMJA1024633	BELGRANO
MOTO	KELLER	110	AZUL	A069KRR	8E71CDA7XA0011346	KN152FMHJ0041560	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	KAAAXKHGX80008370	150FM32008026192	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	AZUL	735JLM	8CHKC0820DP024275	KC08E2D707040	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	351DQC	SIN INFORMAR	7018747	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	ROJO	A000KND	8A2XCHLP6FA044871	AD1P52FMNG0005097	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV970290	BELGRANO
MOTO	APPIA	ENDURO	AMARILLO	663JTF	8BPZ4KLIY7BC003074	DY182FMJ2B1033621	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	VERDE-GRIS	619HHY	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81021618	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA570026193	5AV738593	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM1211OLB002518	I002518	BELGRANO
MOTO	SIN INFORMAR	CUATRICICLO	NEGRO	SIN INFORMAR	LZDCATVH400000091	AT152FMI14020007	BELGRANO
MOTO	SUSUKI	100	AZUL	532LPS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL ECO	70	VERDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	355JPK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJPCKLA9E2952657	162FMJ14A01103	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	476JVJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	APPIA	150	ROJO	580IWE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	MOTOMEL	90	AZUL	700JDO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	479KQG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	576LLV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	AZUL	621EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	483CFH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA ZB	110	ROJO	570IKQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA ZB	110	AZUL	A136TML	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL DLX	110	AZUL	954IRX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL ECO	70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA NEVADA	110	NEGRO	189IXB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA SMASH	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	KYMCO	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA NEVADA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	ROJO	594DYR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA SMASH	110	GRIS	641CSX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL DLX	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	940 JFJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	QUEEN 200	AZUL	968KOP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	AZUL	A104HCU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	APPIA	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA	DAYSTAR	AZUL	933 HQM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	ROJO	958IRX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TUNDRA	NEGRO	398KXS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	G 90	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	879DJT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	ROJO	205HGP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	GRIS	270IGU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	ROJO	835IVZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN CROSS	150	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL ECO	70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL ECO	70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	GRIS	466HVC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO	490JWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	ROJO	042EPD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	50	CELESTE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	CRAZY	VERDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CV80	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	NEGRO	370SPK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	347JPK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	G 90	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	364IRY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	DAELIM	50	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	510HAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	GRIS	446HPM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB 110	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	NEGRO	880EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	CUSTOM	NEGRO	615EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	ROJO	A031VII	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	150	VERDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	BLANCO	767KYS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	470JNK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	560DTP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	125	BORDO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	200	NEGRO	A055SKJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	421ETK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	910CSX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	A097ECK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	100	ROJO	804CJV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	AZUL	791KVH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	ROJO	A092FJF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	XR	ROJO	058EUA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO	149ICO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	SUSUKI	AX 100	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	150	GRIS	315IER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA CG	150	NEGRO	342LKZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	179KKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	A013GTI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA	NEVADA	AZUL	877JEB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	GL	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	FU	GRIS	006CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	AZUL	569 DPD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ENDURO	BLANCO	A012NOS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA C	CRYPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	A115AVI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	MEGRO	931JEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	A070EOI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	ENDURO	BLANCO	A022LMJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	XTZ	NEGRO	535KAB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	SUSUKI	AX 100	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	XR	BLANCO	973KPL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	125	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	256FCJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AZUL	131CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	YAMAHA	YBR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	ROJO	541LOL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	NEGRO	166IXB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	SUPRA	NEGRO	035HMT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	50	NARANJA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
AUTO	VW	GOL	AZUL	TDI659	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	9	GRIS	AOD220	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	12 BREAK	VERDE	ULX461	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	19	GRIS	SID689	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	DODGE	PICKUP	BEIGE	XDJ116	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	PEUGEOT	505	GRIS	RSN111	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	FORD	ESCORT	GRIS	SQG610	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	19	AZUL	AON405	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	VW	SEDA	BLANCO	RDR140	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	FIAT	DUNA SDL	BEIGE	TDP777	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	CHEVROLET	CORSA	GRIS	ESN335	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	12	GRIS	WIG422	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	FORD	SIN INFORMAR	BORDO	BNL413	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	19	BORDO	DFI808	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	PEUGEOT	PICK UP	BLANCO	UJW097	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	19	GRIS	CDB141	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	PEUGEOT	206	BLANCO	EHQ617	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	Gilera	150	GRIS	SIN INFORMAR	8CXVC150SFCF00633	AD162FMJF0049448	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	150	AZUL	434IPQ	LHJPCKLAK2808095	162FMJ11B57218	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	AZUL	378JYW	8CVXCH8AXCA019187	JL1P52FMH1112200475	CATAMARCA
MOTO	GILERA	110	NEGRO	503EBC	LYLXCG5481103649	LFAP50FMH81053541	CATAMARCA
MOTO	GILERA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1162FMJ81006682	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AZUL	817IVR	SIN INFORMAR	1P52FMH12A082820	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	ENDURO 125	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A2YOLEA7BA000200	163FML2MA2157661	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A8DA033803	JLAP52FMH1303203101	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJPCKLA4A2699418	162FMJ10B51514	CATAMARCA
MOTO	APPIA	VECTRA	NEGRO	216IJM	SIN INFORMAR	152FMHA0906174	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM422509B00219	9002197	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LAAXKHB371010786	HP50FMH06165881	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	150	AZUL	SIN INFORMAR	LAAACJLRAA5081175	JL156FMI510A377417	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	SIN INFORMAR	8EGSMASHT8GC04498	LF1P50FMH81273465	CATAMARCA
MOTO	HONDA	110	ROJO	463CED	1C2HA07001R420290	HAO7E1420270	CATAMARCA
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	NEGRO	SIN INFORMAR	APXCHLA1B0001199	5AV10G20833	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	150	ROJO	SIN INFORMAR	LAAACJLPXB1120764	157FMI0B405604	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3XCGBOX84001420	1P52FMH81083114	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6004557	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	DAX 70	ROJO	707GJY	LSRXCDLB8AA111699	147FMDA1056674	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	SIN INFORMAR	8CXSMASHBC5	1P52FMH0B006112	CATAMARCA
MOTO	MONDIAL	MAX 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHC1008651	CATAMARCA
MOTO	MAVERICK	110	ROJO	SIN INFORMAR	LF3XCH0A950000375	1P52FMH53001935	CATAMARCA
MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3PCKDO19D001421	161FMJ91003477	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	AZUL	SIN INFORMAR	8CVXCHBA6DA034495	JL1P52FMH1301201227	CATAMARCA
MOTO	HONDA	WAVE	AZUL	SIN INFORMAR	8CHPCGB208L021254	SDH150FMG205806252	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	125	ROJO	157CZY	8ELM1912568017003	6017003	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	A004RJL	SIN INFORMAR	147FMFOA037018	CATAMARCA
MOTO	HONDA	200	CELESTE	SIN INFORMAR	HIJD12008625	HITD10E 22632	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	ROJO	SIN INFORMAR	8CVXCH8AXDA035138	JL1P52FMH1303202297	CATAMARCA
MOTO	GILERA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLP50FMH05A117039	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJPCKLAOC2807620	162FMJ11B44193	CATAMARCA
MOTO	MONDIAL	KIKAI	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3XCH2G28A007439	P152FMH81045178	CATAMARCA

MOTO	MOTOMEL	FUNCTION	GRIS	SIN INFORMAR	LHJXCHLA1A2686337	152FMH10A27957	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH11A256854	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	110	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6007999	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMASHFDGC00410	KT1P50FMH D0003222	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LAAXKHAB350004604	1P50FMH05080304	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH 81171998	CATAMARCA
MOTO	GILERA	110	ROJO	859CSX	LVLXCG5061032723	JL1P50FMH06A170182	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	ROJO	SIN INFORMAR	8A2XCHLL3BA039120	1P52FMH0B418584	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	LYLXCG55D2004861	KT1P52FMHD0019895	CATAMARCA
MOTO	HONDA	WAVE	BORDO	799DGT	SIN INFORMAR	SDH150FMG275083750	CATAMARCA
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV522514	CATAMARCA
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA6700301	5AV739971	CATAMARCA
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3LGE247636	CATAMARCA
MOTO	HONDA	CG 150	ROJO	007RHV	8CHKCZ110GL001288	KCO8E2G151684	CATAMARCA
CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1518	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	VW	GOL	AZUL	TDI659	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	RENAULT	9	GRIS	AOD220	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	RENAULT	12 BREAK	VERDE	ULX461	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	RENAULT	19	AZUL	AON415	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	FORD	ESCORT	GRIS	SQG610	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	FIAT	SPAZIO	BLANCO	VFO173	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	FORD	FIESTA	NEGRO	CVE499	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	AUDI	A3	NEGRO	CWD338	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	PEUGEOT	504	GRIS	SDA674	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	RENAULT	21	BLANCO	VAS723	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	FIAT	EUROPA	AZUL	XAF675	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	FIAT	DUNA SDL	GRIS	WFZ432	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	VOLKSWAGEN	SIN INFORMAR	GRIS	BCC391	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	CHEVROLET	SIN INFORMAR	VERDE	CVR836	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	FORD	SIERRA GL	GRIS	RGJ163	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Alejandro Longo (a cargo)